

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

06 de marzo de 1984

ACTA DE No 481-84

ASISTENTES: Don Carlos Luis Fallas, Rector a.i.
Don Carlos Montero
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Mauro Murillo
Don Minor Vargas
Don Oscar Raúl Hernández
Don Sherman Thomas
Don Walter Solano
Don Jorge Enrique Guier
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTES: Con permiso, don Chester Zelaya y don Sherman Thomas.

Se inicia la sesión a las 7:35 horas.

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se aprueba por unanimidad la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Correspondencia
- III. Informe del Rector a.i.
- IV. Asuntos de trámite urgente
 1. Ley de Equilibrio Financiero
 2. Convenio UNED-CENECOOP-INFOCOOP
 3. Fijación del monto a que hace referencia el Artículo 66 del Estatuto de Personal (VRR-086-84).
 4. Aclaración del Art. 36 del Reglamento de Carrera Universitaria
 5. Petición de Productores Académicos sobre nombramiento del Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas y visita 2 representantes.
 6. Pago de derechos de autor
 7. Informe de la Auditoría sobre acuerdo 622
- V. Reglamento sobre "Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente".

- VI. Normas para atender solicitudes de modificación Estatuto de Personal. (nota ORH-053-84)
- VII. Asuntos varios

ARTICULO II: CORRESPONDENCIA

1) Nota del ISADE

Se da lectura a la nota del Instituto de Servicios de Asesoría y de Entrenamiento Empresarial (ISADE), con el objeto de que los miembros del Consejo Universitario estén enterados de la labor de extensión universitaria de la UNED fuera de Costa Rica. En principio les parece interesante la idea a los miembros del Consejo Universitario y deciden remitirla a la Comisión de Asuntos Académicos para su análisis.

ARTICULO III: INFORMES DEL RECTOR A.I.

1) Nota de la Coordinación de Centros Académicos

EL RECTOR a.i. brinda información con base en los datos contenido en la Circular N°19-84, que hace elevar la matrícula definitiva de la UNED para el PAC-84-1 A 7.068 estudiantes, que representa la cifra más alta obtenida por la Institución hasta el presente.

2) Invitación del Ateneo de Costa Rica.

Se da lectura a la invitación que remite el Ateneo de Costa Rica para que los miembros del Consejo Universitario asistan al acto de inauguración que se efectuará el jueves 15 de marzo, en el Auditorio de la Corte Suprema de Justicia. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

3) Boletín del Sindicato UNE-UNED

Se da lectura a algunos párrafos del último boletín del Sindicato UNE-UNED. Los señores miembros del Consejo Universitario se dan por enterados del comunicado de los mismos.

4) Reunión UNED-MAG-OTS

DON MARCO VINICIO ALVAREZ informa sobre la reunión celebrada con el Ministro de Agricultura y Ganadería y un representante de la OTS, con el objeto de ver cuál sería el procedimiento para poner en marcha la norma presupuestaria que declara la Expropiación del Jardín Botánico Las Cruces para ser traspasado a la UNED. Después

de conocer los puntos de vista del representante de la OTS y de la UNED se consideró que en la reunión que celebraría la Junta Directiva de la OTS del 20 al 21 de marzo, el Ministro de Agricultura en conjunto con la UNED, presentarán una propuesta que establece las bases para el mencionado traspaso.

ARTICULO IV: ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE.

1) Ley de Equilibrio Financiero

DON MAURO MURILLO expone su preocupación por las disposiciones contenidas en la mencionada ley, las cuales a su juicio, pueden tener un serio impacto en las Universidades al afectar su normal funcionamiento.

Don Mauro hizo un estudio preliminar de la citada ley y ha encontrado que hay una serie de aspectos que son de repercusión directa en la Universidad y cita entre esos puntos los siguientes:

- 1) Crea una comisión de reordenamiento hacendario, para fines de estudio. (Art.1).
- 2) El presupuesto debe enviarse a la CGR con copia a la Autoridad Presupuestaria antes del 30 de setiembre. Debe elaborarse por programas e indicarse el costo unitario de los servicios que se presten. La Autoridad puede rebajar las partidas que considere superfluas o no prioritarias de acuerdo al PND, previa consulta de la respectiva Junta Directiva (Art. 4°).
- 3) Queda prohibido utilizar crédito externo para financiar gastos corrientes de operación (art.13). Se hacen personalmente responsables, con sus bienes, los funcionarios que violan la prohibición (art.14).
- 4) A más tardar el 2 de abril debe presentarse a la CGR modificación presupuestaria que elimine las plazas vacantes (no ocupadas interinamente) existentes al 2 de marzo (arts. 18 y 20). Queda la posibilidad de que el Ministro de Hacienda, en consulta con la Autoridad Presupuestaria, por decreto autorice nombramientos en plazas de gran necesidad (art.16). En ningún caso podrá superarse el total de plazas existentes al 1° de enero de 1984. Para este efecto se debe informar a más tardar el 17 de marzo, las plazas ocupadas (en cargos fijos, jornales y servicios especiales), indicando funcionarios y sueldos. La CGR no tramitará modificaciones presupuestarias mientras no se haga ese informe, ni aprobará las liquidaciones presupuestarias en cuanto contemplen pagos a funcionarios no registrados. No se pueden llenar plazas para desarrollar funciones distintas de las que corresponden según el manual de puestos (art.29).
- 5) Puede la Institución jubilar a quienes tengan cumplidos 65 años y reúnan condiciones ante la CCSS (art. 24). Conforme el Artículo 59 quienes tengan

edad y reúnan condiciones para jubilarse, pueden acordar con el patrono continuar laborando.

- 6) Se faculta aceptar renunciaciones con pago de prestaciones y con pérdida de la plaza (arts. 25 a 28).
- 7) Se eliminan las jornadas extraordinarias permanentes (art.31)
- 8) Deberá informarse periódicamente a la Autoridad Presupuestaria, la pena de que ésta no tramite presupuestos ni modificaciones, sobre saldos de cuentas bancarias, depósitos, reservas, títulos, valores (art.36). No se podrá durante 1984 mantener en cuantas corrientes y en depósitos a plazo saldos menores a los existentes al finalizar 1983, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y del Presidente Ejecutivo del Banco Central (Transitorio VIII).
- 9) Se obliga al poder Ejecutivo a evaluar las instituciones con costo para éstas (art. 37).
- 10) La compra y venta de valores sólo podrá hacerse por medio del puesto de CODESA en la Bolsa Nacional de Valores (art. 57).

Explica don Mauro que el tema lo presenta al Consejo Universitario porque es una Ley demasiado grave para el sector público. Hay rumores de que a las universidades no les es aplicable, pero el argumento serio que ha oído es que como las Universidades no están sujetas a la Autoridad Presupuestaria, tampoco lo están a ésta, argumento que no convence mucho en vista de que la Ley de Equilibrio Financiero no exceptúa en ninguna parte de las Universidades.

Presenta una moción en el sentido de que la Rectoría haga un estudio jurídico básicamente de si esta Ley es aplicable o no y en caso de que sea aplicable, las implicaciones prácticas que va a tener para la UNED y cómo se va a implementar en esta Institución. Si no es aplicable habría que ver por qué razones no lo es.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°635:

SE ENCARGA a la Rectoría que elabore un estudio jurídico y rinda un informe al Consejo Universitario sobre la aplicabilidad en la UNED de la Ley de Equilibrio Financiero.

En caso de que sea aplicable, analizar los aspectos específicos en que es aplicable, las implicaciones prácticas y la forma en que se va a implementar en la UNED. Si no es aplicable, señalar las razones por las cuales no se aplica en esta Institución. ACUERDO FIRME

2) **Convenio UNED-CENECOOP-INFOCOOP.**

EL RECTOR a.i. explica que el convenio ya ha sido refrenado por la Auditoría Interna.

DON MAURO MURILLO pregunta si el CENECOOP tiene personería jurídica para firmar contratos.

EL AUDITOR: explica que la Auditoría no hace el estudio de si las personas que firman tienen personería jurídica. En una oportunidad que se presentó este caso, se le hizo ver a la Dirección Administrativa este asunto, ya que esa Dirección es la responsable de ver si tienen suficiente para firmar.

Después de algunos comentarios:

Acuerdo N°636:

SE APRUEBA el Convenio de Cooperación entre la UNED-CENECOOP y el INFOCOOP, verificando previamente que exista personería jurídica de los organismos involucrados. Figura como Anexo N°1 a esta Acta.

3) **Fijación del monto a que hace referencia el Art. 66 del Estatuto de Personal.**

Se conoce la nota VRE-086-84 suscrita por don Carlos Luis Fallas, en la cual hace una propuesta de los posibles costos de tesis de grado. Después de amplios comentarios, se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°637:

SE ACUERDA fijar la suma de ¢5.500 que corresponde a la ayuda del 60% a que hace referencia el artículo 66, inciso c) del Estatuto de Personal.

4) **Aclaración al Art. 36 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

EL RECTOR a.i., explica que el mecanografiar este Reglamento surgió la inquietud de aclarar este artículo, por lo que ha traído al Consejo Universitario.

Después de algunos comentarios, se aprueba en firme.

Acuerdo N°638:

Se aprueba reforma al Artículo 36 del Reglamento de Carrera Universitaria en la forma siguiente:

“Se otorgará hasta un máximo de 6 unidades por servicio de tutoría voluntaria durante un semestre incluyendo la calificación de los instrumentos de evaluación. Se reconocerán únicamente 3 unidades por cada semestre en caso de que no incluya esa calificación.

Se reconocerán hasta 6 unidades por el desempeño tutorial que contempla el artículo 10.3 del Régimen de Evaluación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. También se reconocerá hasta un máximo de 3 unidades como especialista “ad-honorem” en Unidades Didácticas u otras labores voluntarias al servicio de la UNED. El interesado deberá remitir documentación suficiente que demuestre la calidad profesional de su trabajo a satisfacción del Consejo de Rectoría.

En conjunto se otorgará hasta un máximo de 40 unidades por los conceptos contemplados en este artículo”. ACUERDO FIRME

5) **Petición de los Productores Académicos sobre nombramiento del Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas.**

Se conoce nota del 29 de febrero de 1984 suscrita por los Productores Académicos, en la cual expresan su preocupación por el proceso que ha seguido el nombramiento del Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas. Se da lectura a la nota que suscribe don Oscar R. Hernández de fecha 5 de marzo de 1984, en la cual plantea un recurso de revocatoria, con base en el artículo 49 del Estatuto Orgánico, en contra del Acuerdo 628, el cual contiene aspectos de forma y procedimiento que –según su criterio– vencían su validez.

DON MAURO MURILLO: Considera que habría que revisar si don Oscar Raúl puede presentar un recurso de revocatoria al Consejo Universitario. Se da lectura al artículo 49 del Estatuto Orgánico. Considera que si de veras creen que deben revisar el nombramiento de don Miguel González, aparte del aspecto legal, pueden entonces investigar y dar audiencia, pero si están muy seguros de lo que han hecho, lo mejor es no prolongar este asunto.

Por intermedio de don Jorge Enrique Guier, el Lic. Miguel González solicita audiencia a los miembros del Consejo Universitario, asunto que se discutirá luego.

DON CARLOS LUIS FALLAS: expresa que le preocupa enormemente que el Consejo Universitario echara marcha atrás en un acuerdo tomado sobre el asunto que se está comentando. Llama a la meditación en el paso que se va a dar porque considera que se estaría abriendo un portillo muy peligroso.

También le preocupa la situación que posiblemente se va a presentar en relación con los materiales para el PAC-84-2. A finales de 1983 se han encontrado con la gran sorpresa de que una serie de materiales no entraron a la Editorial en la fecha fijada y don Carlos Arce se vio con un problema sumamente serio. Para evitar que esto sucediera le ha dado seguimiento a los materiales que se van a utilizar en el PAC-84-2, y la mayoría de estos materiales tiene serios problemas para ser entregados oportunamente a la Editorial para procesarlos. De quince materiales aproximadamente diez van a entrar a finales de mayo, lo que significa que en la Editorial no se pueden procesar. Quería comunicarles esta situación por si acaso es necesario tomarla en cuenta.

DON JORGE E. GUIER: Se refiere a este asunto de las unidades didácticas no como Vicerrector Académico, sino como quien ha visto todo este proceso. Se ha sabido siempre de los problemas con las unidades didácticas, lo cual pudo comprobar muchas veces cuando solicitaba informes. En varias reuniones con los Productores Académicos, especialmente en las últimas dos, ellos aceptaron un cambio de Jefe y que se llevaran a don Miguel González, del cual hablaron maravillas. Después cambiaron de opinión.

Después de nombrar a don Miguel González, los convocó a una reunión para el día siguiente, con el objeto de presentarle a don Miguel y fue cuando se dio a conocer la carta que enviaron a los miembros del Consejo Universitario.

Ruega a los miembros del Consejo Universitario que mediten muy bien lo que van a hacer, porque esa es una oficina clave en la Universidad. En una universidad a distancia si las unidades didácticas andan mal, todo anda mal, porque son la médula espinal de este asunto. Tenía la esperanza de que este asunto se fuera a arreglar, pero últimamente han surgido ambiciones muy humanas. Personalmente cree que si se pone de jefe a uno de ellos, aquello va ser un absoluto desastre. Ya se ha hecho suficiente problema con esta oficina al someterla innecesariamente a una Comisión Investigadora, en donde cada vez se hace más grave el asunto, para descubrir algo que todos sabían: que el desastre proviene por los dos años que don Francisco ha estado en esa Oficina.

DON CARLOS LUIS FALLAS avisa que todos los productores académicos han venido y solicitan audiencia todos, porque tienen algo que decir.

DON WALTER SOLANO: opina que desde un principio este asunto se manejó mal. Siempre estuvo opuesto a que se apresurara un cambio en la Oficina de Unidades Didácticas, algunas razones justificaban su idea. Está de acuerdo en que se revoque la decisión. En ningún momento está cuestionando la capacidad profesional y los méritos propios de don Miguel González. Personalmente admira a don Miguel, lo considera un buen compañero de trabajo; pero dichosamente no son sus virtudes las que se cuestionan, sino el procedimiento empleado en la escogencia. En el momento

en que don Francisco Quesada fue trasladado, ocurren una serie de situaciones: se saca la plaza de director de Centros Académicos a concurso; la gana don José Joaquín Villegas, queda vacante la plaza de Jefe de Oficina de Ciencias del Hombre; don Francisco Quesada se incapacita permanentemente. Todos estos cambios varían la situación anterior. Justamente debido a ello los Productores piden que se saque la plaza a concurso interno.

Por otra parte, es propio de toda comunidad universitaria –aquí pareciera estar perdiéndose- el disentir, lo cual más que un derecho es un obligación que tienen todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

La Universidad se construye enfrentando las ideas, las opiniones. En un cuerpo tan técnico, como lo son los productores académicos, vale la pena tomarles el parecer, recoger opiniones; para con ello poder tomar una decisión. La labor que ellos realizan es un trabajo de equipo. Si las cosas quizás anden mal, la razón podría deberse, precisamente que el que los dirigió no logró formar un verdadero equipo de trabajo. Lamenta –finalmente- que don Miguel González se encuentra metido en esta situación.

DON ENRIQUE GONGORA: Considera que el asunto es un poco complicado y multifacético. Le asalta la duda si el proceso que se siguió a la hora de aprobar el paquete es correcto. Este es un asunto de procedimiento, si fue correcto votar públicamente una cosa que debió haber votado secretamente.

Otro aspecto es el atraso que se está dando en la producción de unidades didácticas; hay un riesgo de que las unidades no estén a tiempo, con las consecuencias que esto significaría, por lo cual no conviene darle largas a una resolución. En tanto este problema de UNDI no se resuelva, la producción no va a estar funcionando.

Considera que don Miguel González sería una muy buena adquisición para UNDI. Es una persona con mucho orden mental, administrativamente funciona muy bien, los productores tendrían la información que necesitan oportunamente dada por la dirección misma. Se crearían los canales formales de comunicación que han estado faltando y facilitaría mucho un trabajo ordenado. Queda desde luego un problema más allá que es la calidad académica propiamente dicha de las unidades didácticas. Siempre ha considerado que el Control de Calidad Académica es un control de calidad didáctica.

De modo que encuentra en don Miguel González una serie de méritos para ocupar ese puesto, pero si los productores académicos no lo quieren, es otro problema que tienen que contemplar. Una cosa son los méritos de don Miguel y otra es el problema de aceptación.

Refiriéndose a lo expresado por don Walter Solano, considera que los empleados de cualquier institución, no sólo de la Universidad, pueden soportar o no una imposición, de modo que no sólo es deber de los universitarios soportar o no, porque la disputa académica universitaria fértil académicamente no es disputa sobre nombramientos, sino sobre otra cosa, pero los ciudadanos tienen derecho a aceptar o no una imposición. En todo esto ve problemas de tiempo para tomar una decisión bastante rápida.

DON MINOR VARGAS: no va a referirse a aspectos de procedimientos de los nombramientos realizados en la sesión anterior. Si hubiera alguna propuesta en ese sentido, estaría dispuesto a atenderla. Ahora se está analizando como punto de agenda la solicitud de los productores académicos para que se suspenda el nombramiento del Lic. Miguel González, mientras no se conozcan las conclusiones de la Comisión Investigadora. La información que tiene es que en apariencia no hay nada en contra de don Miguel, sino que los productores académicos encuentran prematuro el nombramiento. La vez pasada votó a favor de este nombramiento y no está abogando por una revocatoria. Considera que si les faltaron elementos de juicio como para valorar en qué medida los resultados de la Comisión Investigadora pueden alterar sus puntos de vista, apoyaría la gestión de realizar un cambio. El punto de fondo es ver si tiene suficiente peso el argumento de que se necesita conocer las conclusiones de la Comisión Investigadora. Por eso creyó importante que se hiciera presente a esta sesión una representación de los productores académicos para saber en dónde está el fondo del problema de la Comisión Investigadora. De ahí podría juzgar en qué medida fue prematuro el nombramiento. Le parece que don Miguel González podría desarrollar un excelente trabajo en UNDI, pues tiene el mejor criterio de él, como también tiene buen criterio de cualquier otro de los productores académicos. Considera que la Oficina es suficientemente importante como para darle la estabilidad que sea posible a la mayor brevedad.

DON CARLOS MONTERO:

6)

ARTICULO V: ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1) Apelación de don Raymundo Brenes

Se refiere el señor Rector a la comunicación dirigida a la Oficina de Recursos Humanos por el Dr. Raymundo Brenes, en la cual solicita un nuevo estudio de su caso en relación con su participación en el concurso para Director de Centros Académicos.

DON MINOR VARGAS: Considera importante que se hagan las aclaraciones del caso, porque la comunicación que se le hizo llegar a don Raymundo no es suficientemente clara cuando dice: “no pudo ser incluido dentro de la terna de elegibles por no haber alcanzado el requisito académico exigido”.

DON WALTER SOLANO: Considera conveniente para el futuro, establecer un criterio para los cargos de jefatura y dirección que sean técnico-docentes, para que sean eximidos del requisito “administración”, pues cree que no es congruente con la Universidad.

DON MAURO MURILLO: Señala que si la Oficina de Recursos Humanos enviara resoluciones bien hechas, no tendrían el problema de estar atendiendo apelaciones, pues no se le indica al Sr. Brenes cuál es el requisito que no reúne. Además, esto se debiera hacer aparte del informe del resultado.

DON CARLOS MONTERO: Cree que hay necesidad de hacer cierta reforma en algunos requisitos, pero sería conveniente que se estableciera en el Manual Descriptivo de Puestos.

DON MAURO MURILLO: Don Raymundo ha pedido una equivalencia de formación práctica con una formación formal.

Le parece que no se puede admitir eso porque le preocupa el precedente. Si el cartel abre a la preparación equivalente, está bien, pero si en este caso no la abrió, no se puede permitir por la vía de la interpretación.

DON MINOR VARGAS: Cree importante rescatar para un futuro lo que debe ser este tipo de concursos en relación con el tipo de requisitos que se piden. Así por ejemplo si el cartel decía preparación equivalente, habría que ver por qué la Oficina de Recursos Humanos no consideró tal posibilidad en este caso.

Se analiza el cartel que elaboró para este concurso la Oficina de Recursos Humanos en el cual no se establecía la equivalencia, y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 619:

Conocida la nota del 27 de febrero de 1984 suscrita por don Raymundo Brenes, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concurso de Director de Centros Académicos y analizado el cartel correspondiente, SE ENCUENTRA, por unanimidad que no reúne los requisitos para ese cargo. ACUERDO FIRME.

2) Convenio UNED-MEP

DON CHESTER ZELAYA: Explica que en este Convenio se especifica la facilidad que ha venido dando el Ministerio de Educación Pública para que los alumnos de la UNED puedan realizar la práctica dirigida en los Centros Docentes.

Como no hay ninguna objeción al asunto se aprueba por unanimidad y en firme.

Acuerdo N°620:

SE ACUERDA aprobar el Convenio de Cooperación UNED-Ministerio de Educación Pública, para la realización de las Prácticas Dirigidas de los estudiantes de esta Institución, el cual figura como anexo N°1 a esta acta. ACUERDO FIRME

3) Registro y cautela de premios y honores otorgados a la UNED

Se conoce propuesta de don Luis Edgardo Ramírez en el sentido de que los premios y honores que ha recibido la UNED sean mantenidos en un lugar apropiado y registrados en algún libro.

Como no han ningún inconveniente en este sentido, se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°621:

**En razón de que la UNED ha sido objeto de varios honores y premios, se encarga a la Administración mantenerlos en un lugar apropiado y debidamente registrados en libros.
ACUERDO FIRME**

4) Tabla de viáticos

Se analiza la tabla de viáticos emitida en La Gaceta N°30 de fecha 23 de febrero de 1984.

DON MAURO MURILLO: Se presenta la siguiente situación o se pone en vigencia tal como está o se le hace algún ajuste porque hay regiones que tienen tarifas muy altas.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que en diciembre de 1983, salió publicado el proyecto en La Gaceta. A raíz de eso, varios tutores le han manifestado a don Luis Edgardo que tal como estaba establecido no les alcanzaban los viáticos, La UNED no hizo ninguna observación por tratar de modificarlo, sino que en un determinado momento se dijo que si había casos concretos demostrables, se entraría a analizar la situación. Considera que si la Contraloría llega a esta conclusión se tendría que montar un mecanismo semejante para afinar algunas pequeñas cosas que se presenten.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Considera que si se aprueba tal como está, sigue siendo válido que se presenten justificantes de gastos, lo cual se podría corroborar, según el lugar de que se trate.

DON CHESTER ZELAYA: Propone que en los cantones que aparecen con un asterisco (6 ciudades), se haga una investigación por parte de la Auditoría, a efecto de determinar cuál sería el máximo, por parte de la UNED, que se pagaría. Hechos los comentarios adicionales del caso, se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°622:

SE ACOGEN las nuevas tarifas de viáticos contenidas en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios o Empleados del

Estado, salvo los máximos establecidos en los cantones señalados con asteriscos (*), a efecto de que la Auditoría haga un estudio para determinar cuál sería el máximo que pagaría la UNED en esos cantones.

**Mientras se revisan esos montos, para los gastos de hospedaje se aplicará el Artículo 13 de dicho Reglamento (presentación del justificante).
ACUERDO FIRME**

5) Concurso de Director Administrativo

Se conocen las siguientes ofertas de los candidatos elegibles en el concurso para el Puesto de Director Administrativo:

Samuel Arias Chavez
Alvaro Avilés Vargas
Juan Fernando Cordero Arias
Luis Carlos Cordero Palomo
José Francisco Correa Rivas
Ana Isabel Montero Ubisco
Leonardo Zúñiga Chavarría

Después de analizados el puntaje y otros aspectos, se somete a votación secreta y se obtiene el siguiente resultado:

Don Alvaro Avilés:	5 votos a favor
Don Juan Fernando Cordero:	1 vota a favor
Don Leonardo Zúñiga:	1 voto a favor

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo N° 623:

SE ACUERDA nombrar al Lic. Alvaro Avilés Vargas en la plaza vacante de Director Administrativo, a partir del primero de marzo de 1984. ACUERDO FIRME

6) Concurso de Director de Centros Académicos

Se conocen las siguientes ofertas de los candidatos elegibles en el concurso de Director de Centros Académicos:

Samuel Arias Chaves
Jorge Armando Hidalgo Hernández

José Joaquín Villegas Grijalba

Después de amplio análisis se somete a votación secreta y por unanimidad se acuerda nombrar al Lic. José Joaquín Villegas en dicho puesto.

Acuerdo N°624:

SE ACUERDA nombrar al Lic. José Joaquín Villegas Grijalba en la plaza vacante de Director de Centros Académicos, a partir del primero de marzo de 1984. Se modifica el acuerdo 596 en el cual se nombra a don José Joaquín Villegas hasta el 15 de marzo, de modo que ese nombramiento interino sea hasta el 29 de febrero de 1984. ACUERDO FIRME

7) Nombramientos de jefes interinos

El señor Rector se refiere a la nota suscrita por el Lic. Juan H. Cevo, Director de Planeamiento Académico en relación con la solicitud de sustitución de la señora Ana K. Muller, Jefe de la Oficina de Programación Curricular, la que por razones de maternidad se acogerá a incapacidad a partir del 15 de marzo próximo. En dicha nota se hace la propuesta de hacer recargo de funciones de esta Oficina en la Licda. Eugenia Brenes.

DON MINOR VARGAS: Propone que se hagan los nombramientos interinos en forma "de paquete" de la siguiente manera: Licda. Eugenia Brenes en la Oficina de Programación Curricular, Dr. Raymundo Brenes en la Oficina de Ciencias del Hombre, Lic. Samuel Arias en la Oficina de Registro.

DON WALTER SOLANO: y don Carlos Montero están de acuerdo con la posición de don Minor Vargas, en cuanto a hacer estos nombramientos en la forma señalada.

DON CHESTER ZELAYA: Considera que también debe definirse el nombramiento del Jefe de Unidades Didácticas, para lo cual propone en nombre de don Miguel González, sacar a concurso la plaza de Jefe de CONCAL y nombrar interinamente a la Licda. Jesusita Alvarado en Concal.

DON WALTER SOLANO: Se inició una investigación en la Oficina de Unidades Didácticas. Uno de los mecanismos para recabar información vital es la entrevista. El hecho de nombrar al Lic. González implica que saldría de la Comisión o sesgaría totalmente la información, porque ha tenido oposición de los productores académicos. Solicita que se les dé tiempo mientras se hacen las entrevistas.

DON JORGE E. GUIER: Le preocupa dejar una oficina de esa trascendencia al garete por espera a que una Comisión acabe una investigación.

DON SHERMAN THOMAS: Le preocupa el hecho de que don Miguel González se mantenga en la Comisión si se nombra como Jefe interino. Le parece que en este caso habría que relevarlo de la Comisión, porque si va a asumir una tarea de gran magnitud en UNDI, no va a tener tiempo para estar también en la Comisión.

DON MAURO MURILLO acogiendo las propuestas de los nombramientos interinos, los resume de la manera siguiente: Procur: Licda. Eugenia Brenes, Oficina Ciencias del Hombre: Dr. Raymundo Brenes, Oficina de Registro: Lic. Samuel Arias, Oficina Unidades Didácticas: Lic. Miguel González, CONCAL: Licda. Jesusita Alvarado.

DON OSCAR R. HERNANDEZ: Le parecen indicados varios nombres de los propuestos para los distintos cargos, pero no tiene elementos de juicio en algunos otros, en vista de que este punto fue agregado a la agenda al dar inicio esta sesión. Respecto a la forma de votar esta propuesta don Chester propone una moción de orden en el sentido de si se está de acuerdo en votar en forma "conjunto" lo cual se aprueba con los votos negativos de don Oscar Raúl Hernández y don Chester Zelaya. En esta forma se aprueba el siguiente "paquete" de nombramientos:

Acuerdo N°625:

SE ACUERDA nombrar a la Licda. Eugenia Brenes con recargo de la Jefatura de la Oficina de Programación Curricular, a partir del 15 de marzo de 1984, hasta por un máximo de seis meses, mientras dure la ausencia de la titular Sra. Anna K. Muller. ACUERDO FIRME

Acuerdo N°626:

SE ACUERDA nombrar interinamente al Dr. Raymundo Brenes, como Jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre, a partir del primero de marzo de 1984, por dos meses, mientras se lleva a cabo el concurso respectivo.

Se modifica el acuerdo 587, de manera que la vigencia del nombramiento de don Francisco Quesada sea hasta el 29 de febrero de 1984. ACUERDO FIRME

Acuerdo N°627:

SE ACUERDA nombrar interinamente al Lic. Samuel Arias, como Jefe de la Oficina de Registro, a partir del primero de marzo de 1984, por dos meses, mientras se lleva a cabo el concurso respectivo. ACUERDO FIRME

Acuerdo N°628:

SE ACUERDA nombrar interinamente al Lic. Miguel González como Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, mientras se formaliza la incapacidad permanente del titular, Lic. Francisco Quesada, a partir del primero de marzo de 1984. Se modifica el acuerdo 588 de manera que el recargo de funciones del Dr. Celedonio Ramírez sea hasta el 29 de febrero de 1984. ACUERDO FIRME

Acuerdo N°629:

SE ACUERDA nombrar a la Licda. Jesusita Alvarado con recargo de la jefatura del Centro de Control de Calidad Académica, a partir del primero de marzo de 1984, mientras su titular, Lic. Miguel González desempeña interinamente el cargo de Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas. ACUERDO FIRME.

Se pasa a analizar el asunto de las Comisión de Unidades Didácticas, por el hecho de estar don Miguel González en ella.

DON LUIS E. RAMIREZ: Considera que la investigación que hace la Comisión en la Oficina de Unidades Didácticas va muy avanzada como para sustituir al Lic. Miguel González, además, de que le parece muy importante que don Miguel se quede dando los conocimientos que él tiene de la Universidad en general, de CONCAL y de UNDI en particular. No ve ningún inconveniente en que se quede en la Comisión.

DON ENRIQUE GONGORA: Considera que el trabajo de don Miguel en la Comisión es de mucha utilidad. No ve ningún inconveniente en que se quede en esta Comisión.

DON MAURO MURILLO: Considera que podría buscarse alguna forma intermedia como por ejemplo que se integre alguien más, o que don Miguel siga como invitado o colaborando con esta Comisión.

DON MINOR VARGAS: Considera que la prioridad ahora que ha sido nombrado, es organizar, darle salida a UNDI y colaborar con la Comisión en la medida que se lo permitan las posibilidades. No cree necesario pensar en otra persona para sustituirlo.

DON WALTER SOLANO: Está de acuerdo en que don Miguel permanezca en la Comisión siempre y cuando a la hora de que se emitan las recomendaciones no haya un pero superior.

DON SHERMAN THOMAS: considera que la doble condición no es lo más conveniente. Prefiere que participe en la Comisión, pero sin voto.

Discutido el asunto, se somete a votación si participa don Miguel González con voz y voto en dicha Comisión, lo cual se aprueba con cuatro votos a favor.

8) Reglamento de Carrera Universitaria

Se analiza el aspecto de tutoría voluntaria y lo del desempeño tutorial para ver si se incluyen o no, como parte de los medios a través de los cuales se pueden ganar unidades para obtener pasos dentro de la Carrera Universitaria.

Explica el Dr. Zelaya que en julio del 82 el Consejo de Rectoría estableció los criterios para regular lo de la tutoría voluntaria. De tal manera, como hay consenso en que estos criterios pasen a formar parte de los reconocimientos adicionales, se aprueban dos artículos nuevos que se leen así:

“Se reconocerán 6 unidades a quien se desempeñe durante un semestre como tutor voluntario, incluyendo la calificación de los instrumentos de evaluación. Se reconocerán únicamente tres unidades por cada semestre en caso de que no incluya esa calificación.”

“Se reconocerán de 0 a 8 unidades por cada asignatura a quienes ejerzan la función de tutor si presentan examen que demuestre un adecuado dominio del material didáctico usado en las asignaturas a su cargo.

El examen será oral y se presentará ante un Tribunal nombrado por el Vicerrector Académico”.

El artículo 35 se elimina la palabra “lenguaje”, para que diga así:

“Para el cumplimiento del requisito del artículo 90, inciso d) del Estatuto de Personal valgan sólo los idiomas”.

Con las introducciones indicadas, se da por aprobado el Reglamento de Carrera Universitaria.

Acuerdo N°630:

SE ACUERDA aprobar el Reglamento de Carrera Universitaria de la UNED con las modificaciones que se introdujeron en esta sesión. Figura como anexo N° 2 a esta acta. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI: SOLICITUD DE PAGO DE PASAJES A LA LICDA. LIGIA LOPEZ

Se conoce solicitud de la Licda. Ligia López en el sentido de que se le pague el pasaje para asistir a la VII Reunión de la Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas (AIBDA), que se realizará en Brasilia del 6 al 11 de mayo de 1984.

Se analiza el asunto y por considerarse que se trata de una reunión que significa una erogación sumamente alta para la UNED se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°631:

SE RECHAZA la solicitud de pago de pasajes presentada por la Licda. Ligia López para asistir a la VII Reunión de la Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas, que se realizará en Brasilia, considerando que para la Universidad significa una erogación sumamente alta. ACUERDO FIRME

ARTICULO VII: SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL SINDICATO UNE-UNED

Se conoce solicitud de revocatoria contra la resolución tomada por el Consejo Universitario en Sesión N°475-84, del 14 de febrero de 1984.

DON MINOR VARGAS: Encuentra sana una política del Consejo Universitario en el sentido de no intervenir en el Sindicato en la toma de decisiones de este tipo. Desde ese punto de vista propondría que se discuta nuevamente el asunto, a efecto de revocar la resolución del Consejo Universitario.

DON CHESTER ZELAYA: Considera que la UNED nunca podría intervenir en la organización del Sindicato, pero la Institución debe tener la facultad de reconocer al Sindicato una representación que es potestativa de la Institución, otorgarla o no, porque en ninguna parte es obligatoria. De tal manera que es una concesión que la Institución le otorga a una organización Sindical mayoritaria. Desde ese punto de vista, la Institución está en posibilidad de establecer las reglas del juego para representación, las cuales son válidas, no solamente para los miembros representantes del Sindicato, sino para los miembros de las otras Comisiones, ya que el acuerdo fue en el sentido de que eran irrevocables los nombramientos de las comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa. Con esto se está queriendo proteger no sólo al representante del Sindicato, sino a todos los miembros de las dos comisiones, de una cierta estabilidad que los ponga a salvo de presiones, etc.

DON WALTER SOLANO: Está en contra de que se vaya a revocar el acuerdo que se tomó en este sentido. Considera que sería un mal precedente que se podría sentar por parte de este Consejo. Los argumentos que se han dado en un principio de que el Artículo no dice que ellos pueden cambiarlo, es claro y evidente.

Considera que por encima de todas las reglamentaciones establecidas están los principios doctrinarios que orientan el quehacer universitario, la libertad de expresión, la autonomía, la libertad de cátedra, etc. Esto significa hacerle el juego a un grupo, que quiere hacer una manifestación de fuerza y de poder. Piensa que deben mantener la decisión que se ha tomado, ya que considera que es una concesión que está dando la Institución a la representación del Sindicato o de algún otro grupo gremial que se organice; y que en este caso, quien establece las reglas sería la Institución y habría que aceptarlas y la interpretación en último caso la estaría dando el Consejo Universitario.

DON SHERMAN THOMAS: Debe quedar claro que el Consejo no puede ni debe meterse en lo que haga el Sindicato como tal. Pero en el caso que se analiza, el Sindicato está participando de una actividad que trasciende fronteras. Tiene como representante integrar otro cuerpo, y considera que si este Consejo no tiene la potestad de decidir la forma cómo se integra ese cuerpo, no se estaría cumpliendo la tarea que se les ha encomendado. Todo lo planteado por el Sindicato es bastante lógico y razonable, pero no toca lo más importante; llevando las cosas al extremo, podría estar cambiando los representantes a cada rato, con lo que se perdería realmente la idea misma de la labor de continuidad, que debe realizar la comisión. Por tanto, considera que se debe mantener el acuerdo que se ha tomado.

DON MINOR VARGAS: Considera que es muy importante lo que se dicho. Lo que sí quiere que se considere es el asunto de la claridad del acuerdo, ya que se está haciendo una interpretación que se está aplicando retroactivamente. Entonces, considera que se debería aclarar el acuerdo de una forma más contundente, para evitar que se plantee una posibilidad, de retroactividad de una medida, que desde su punto de vista no sería adecuado.

DON CHESTER ZELAYA: Tomando en cuenta los artículos 87 y 118 del Estatuto de Personal no ve en ningún momento la retroactividad.

Lo que pasa es que se tuvo plena conciencia de que en el caso de la Comisión de Personal sí era conveniente el que una persona si no cumplía adecuadamente pudiera ser sustituida por otra por parte del Tribunal.

DON CARLOS MONTERO: considera que debe mantenerse el acuerdo, aunque apoya el criterio de don Minor en el sentido de darle más claridad.

DON MAURO MURILLO: Desea dejar muy clara su opinión. El acuerdo 603 habla de una irrevocabilidad de los nombramientos del Sindicato, no se refiere a todos los nombramientos posibles. De tal forma, que si se quiere interpretar el contenido del acuerdo 603 habrá que redactarlo en otra forma, porque así como está lo único que resultaría claro es que se refiere a los nombramientos del Sindicato. Pero, por otro lado, sobre el fondo del tema, desea reiterar todo lo dicho en la sesión en que se vio este asunto por primera vez. Considera que se dan dos casos:

1. Cuando el Sindicato hace el nombramiento
2. Cuando el Sindicato propone y otro órgano de la Universidad hace el nombramiento. Cuando el Sindicato es el que hace el nombramiento retiene la competencia sobre esa materia, y entonces la posibilidad de revocatoria se define conforme al derecho que rija al Sindicato, el cual es muy diverso al derecho que rige a la Universidad.

Hasta el momento no ha oído ningún argumento tendiente a demostrar que el Sindicato carece de esa potestad de revocación. En otras palabras, todo el planteamiento que hace el Sindicato lo está señalando en forma absoluta. Por tanto considera que el error es de óptica, es decir, se está viendo el tema en un enfoque puramente político. El problema es que hay un régimen jurídico que aplicar, el cual hay que respetarlo o bien demostrar que no es como lo plantea el Sindicato. Es fácil eliminar una argumentación jurídica con argumentos políticos.

No le parece bien este procedimiento. Reitera entonces que tiene razón el Sindicato.

Si no hay ninguna norma aplicable al Sindicato que le impida hacer esta revocatoria, perfectamente pudo hacerla. En todo caso, lo que habría que modificar es el artículo del Estatuto y tener muy clara la alternativa de que cuando no se quiere que el Sindicato incurra en repetidas posibilidades de revocación, se aclare que el nombramiento es del Consejo Universitario a propuesta del Sindicato y no que es nombramiento del Sindicato.

Se somete a votación la solicitud de revocatoria.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ razona su voto: Para ser coherente con mi posición anterior –en la cual coincidí con don Mauro- me parece que las razones que se han dado son de tipo político, práctico, etc., pero coincido con don Mauro en el principio jurídico que él ha expresado es el que debe prevalecer.

Se rechaza la revocatoria con cuatro votos en contra y tres a favor.

Acuerdo N°632:

Se rechaza la solicitud de revocatoria planteada por el Sindicato UNE-UNED de fecha 24 de febrero de 1984, por las razones expuestas en la discusión.

ARTICULO VIII: **NORMAS PARA ATENDER SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE PERSONAL (nota ORH-053-84)**

Se conoce la nota ORH-053-84 en relación con las solicitudes de modificación del Estatuto de Personal. Se decide remitirlo a Comisión de Asuntos Administrativos.

Acuerdo N°633:

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos la nota ORH-053-84 que se refiere a las solicitudes de modificación del Estatuto de Personal, a efecto de que rinda un dictamen al respecto.
ACUERDO FIRME

ARTICULO IX: CONTRATACIÓN DE AUTORES INTERNOS DE UNIDADES DIDÁCTICAS.

Se conoce la moción de don Mauro Murillo sobre contratación de autores internos de unidades didácticas. Al respecto se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°634:

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos la moción de don Mauro Murillo sobre contratación de autores internos de unidades didácticas, para que rinda un dictamen al respecto. **ACUERDO FIRME**

- Se levanta la sesión a las 10 horas .-

DR. Chester Zelaya G.
RECTOR

CDG/mdr**

Adjunto: Convenio UNE-UNED
Reglamento de Carrera Universitaria.

